



Consejo Profesional de
Ingeniería de Petróleos

RESOLUCIÓN NÚMERO 007

22 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se establece un descuento del 10% para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas, que a la fecha de expedición de la presente resolución hayan culminado sus estudios y se otorga un descuento del 10% para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados colombianos de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas en el año 2023 y a los estudiantes colombianos que a la fecha de expedición de la presente resolución hayan culminado su plan de estudios con vigencia adicional de seis meses.”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS — CPIP
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que a partir de la expedición de la Resolución 1761 del 10 de diciembre de 2015, se establecieron en salarios mínimos, los valores de los servicios que brinda el CPIP, para quienes cumplan con lo estipulado en la Ley 20 del 14 de septiembre de 1984.

Que la Junta Directiva del CPIP 16 de febrero del 2021 mediante Acta 603, ordenó:

1. Autorizar un descuento del 10% a las matrículas definitivas que se realicen antes de las fechas de graduación.
2. Derogar las exenciones establecidas para el cobro de Matrícula Profesional Definitiva.
3. Autorizar un descuento del 10% del valor total de la matrícula profesional definitiva para aquellos profesionales graduados en años anteriores.

Que mediante Resolución número 001 del 15 de marzo de 2021, se consolidaron los valores relacionados con los servicios de: Matrícula Profesional Definitiva, Matrícula Profesional Provisional, Licencia Especial Temporal y Renovación Licencia Especial Temporal, que actualmente brinda el CPIP.

Que la Junta Directiva del CPIP, en reunión ordinaria del 23 de febrero de 2023 estableció un 10% de descuento para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas, que culminen sus estudios en el año 2023.

Que la Junta Directiva del CPIP, en reunión extraordinaria del 22 de marzo de 2023 estableció un descuento del 10% para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas, que a la fecha de expedición de la presente resolución hayan culminado sus estudios y un descuento del 10% con vigencia de seis

Carrera 11A No. 93A – 56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775
Código Postal: 110221
www.cpip.org.co



CO21/962646



Consejo Profesional de
Ingeniería de Petróleos

meses para los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas graduados en 2023.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un descuento del 10% para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas en el año 2023 y a los estudiantes que a la fecha de expedición de la presente resolución hayan culminado sus estudios. La validez de este descuento tendrá una vigencia adicional de seis meses a partir de la fecha de grado y solo será efectivo para los ingenieros con nacionalidad Colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer un descuento del 10% para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los ingenieros graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas a partir de la fecha de expedición de la presente resolución que no hayan obtenido su matrícula profesional. Este descuento tendrá una vigencia hasta el 21 de septiembre de 2023 y solo será efectivo para los ingenieros con nacionalidad Colombiana.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los veintitrés (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MANUEL GUILLERMO HOYOS TRUJILLO

PRESIDENTE

YATNIELAH ISABEL PIRELA ROPERO

SECRETARIA

Revisó y aprobó:

Alexander Villamarín N. – Líder Jurídico CPIP

Alberto Valencia – Director Ejecutivo CPIP

Carrera 11A No. 93A – 56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775
Código Postal: 110221
www.cpip.org.co



CO21/962646